



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública para la  
"CONTRATACIÓN DE  
CONSULTORÍA PARA EL  
ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN  
DEL COMPONENTE RURAL EN EL  
MARCO DE LA ELABORACIÓN  
DEL PLAN REGIONAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

RESOLUCION EXENTA N° 3334 /

TEMUCO, 22 OCT. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2012) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
6. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. La Resolución Exenta N° 3125 de fecha 02.10.2012 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL COMPONENTE RURAL EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL".
8. El aviso publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 02.10.2012;
9. El Acta de Apertura de fecha 12.10.2012;
10. El Memorando N° 1269 del 17.10.2012, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
12. La Resolución exenta N° 2513, de fecha 22.11.2007, del Gobierno Regional de La Araucanía, que delega funciones al Sr Jefe de División de



13. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 7, se aprobó la Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL COMPONENTE RURAL EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**
2. Que, en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-28-LE12;
3. Que, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido mediante Memorando citado en el VISTOS 10, la oferta cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones solicitadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas respectivas, en consideración a los factores de evaluación tales como propuesta técnica y metodología, plazos y cronograma propuesto, experiencia del organismo, propuesta de edición del documentos final, y las respectivas propuestas económicas. Dando como resultado final de la evaluación el es el siguiente:

Oferente	Puntaje evaluación técnica (*0.70)	Ptje. Evaluación económica (*0.30)	Puntaje final
GRUPO E	33,25	30	63,25
AGRARIA	64,75	28,85	93,6

4. Que, de acuerdo a los anterior y según Informe contenido en el Memo del VISTOS 10, la Comisión Evaluadora de Ofertas, considera que la oferta presentada por la Consultora AGRARIA SUR LTDA. RUT: 78.356.510-2 cumple satisfactoriamente con los requisitos y condiciones solicitadas en los términos de referencia respectivos.

**RESUELVO:**

- 1° **ADJUDÍCASE**, la licitación pública de **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DEL COMPONENTE RURAL EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”** a la oferta , presentada por Consultora AGRARIA SUR LTDA. RUT: 78.356.510-2, representada por **JAIME EDUARDO RAMÍREZ ROSAS**, con domicilio en Calle Angol 289 piso 3 OF D, de la ciudad de Concepción, Región del Bio Bio, por un monto total de \$ **7.000.000.(Siete millones de pesos)**, valor exento de IVA.
- 2° **DÉJESE** establecido la sociedad adjudicada tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación, previa entrega de la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, según se indica en el Artículo 18 de las Bases Administrativas señaladas en VISTOS 7.
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 01 del Gasto de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, en las



resoluciones individualizadas en el VISTOS 4 anterior, Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 001 "Servicios Técnicos y Profesionales- Estudios e Investigación, y GIRENSE los montos que correspondan a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

- 4º **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento del oferente participante mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.**

**"Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía"**

  
HUGO CORTES KEHR  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

  
HCK/REG/AAT/SPC

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- DIPLADER
- Archivo.

